



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1024/2025

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00027766-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Secretaría de Administración General y Presupuesto propone la designación de su titular, Dra. Genoveva María Ferrero (DNI N° 30.744.939 - CUIT N° 27-30744939-6) como administradora general y representante de este Consejo de la Magistratura ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

Que el pedido se funda en la necesidad de agilizar la interacción con los mentados organismos públicos y actualizar los datos de los operadores responsables establecidos oportunamente en los mismos, principalmente en línea con las modificaciones introducidas a la Ley N° 31 a partir de la sanción de la Ley N° 6.302.

Que la mentada norma modificatoria introdujo la figura de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial dentro del ámbito del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad Autónoma, estableciendo entre sus misiones y funciones la ejecución del presupuesto asignado a este organismo, la gestión de los distintos procesos de compras y contrataciones, la liquidación de los haberes del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, entre otras.

Que a través de la Resolución CM N° 92/2020, el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designó a la Dra. Genoveva María Ferrero en el cargo de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Que, por su parte, la Presidencia de este Consejo dictó la Resolución de Presidencia N° 542/2020, mediante la cual se puso en funciones a la Dra. Genoveva María Ferrero a partir del 19 de junio de 2020, en los términos de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), luego del acuerdo prestado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión ordinaria del 18 de junio de 2020 (Expediente 1307-0-2020).

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde designar a la Dra. Genoveva María Ferrero (DNI N° 30.744.939 - CUIT N° 27-30744939-6), en su calidad de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, como administradora general y representante del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 30-70175369-7), tanto ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) como de la Administración Gubernamental



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de Ingresos Públicos (AGIP).

Que el artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su inciso 1) establece que le corresponde al Presidente/a del Consejo de la Magistratura ejercer la representación legal e institucional del “Consejo”.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764)

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar a la Dra. Genoveva María Ferrero (DNI N° 30.744.939 - CUIT N° 27-30744939-6), en su calidad de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, como administradora general y representante del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 30-70175369-7) ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Art. 2°: Designar a la Dra. Genoveva María Ferrero (DNI N° 30.744.939 - CUIT N° 27-30744939-6), en su calidad de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, como administradora general y representante del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 30-70175369-7) ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

Art. 3°: Instruir a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, o a sus dependencias, la gestión administrativa ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) para operativizar lo resuelto en los artículos 1° y 2°.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1024/2025